



**Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa**  
**Consejo Permanente**

PC.DEC/1293

17 May 2018

SPANISH

Original: ENGLISH

---

**1186ª sesión plenaria**

Diario CP N° 1186, punto 4 del orden del día

**DECISIÓN N° 1293**  
**ARREGLO FINANCIERO PARA LA EJECUCIÓN**  
**DEL PRESUPUESTO UNIFICADO DE LA OSCE Y EL PRESUPUESTO**  
**DE LA MISIÓN ESPECIAL DE OBSERVACIÓN DE LA OSCE**  
**EN UCRANIA PARA 2018**

El Consejo Permanente,

Recordando las disposiciones pertinentes del Reglamento Financiero de la OSCE,

Teniendo en cuenta que hasta ahora no se ha llegado a un acuerdo acerca de las escalas de cuotas,

Decide establecer, como medida excepcional, un arreglo financiero provisional para la ejecución del Presupuesto Unificado para 2018, incluidas todas sus revisiones, así como el presupuesto de la Misión Especial de Observación en Ucrania para el período 2018, según figura en el anexo adjunto. Este arreglo financiero no menoscabará la decisión relativa a las escalas de cuotas que deberá adoptar el Grupo de Trabajo informal.

### ESCALAS DE CUOTAS PARA 2018

<b>Estado participante</b>	<b>Escala porcentual normal 2018</b>	<b>Escala porcentual para las operaciones sobre el terreno 2018</b>
Albania	0,125	0,020
Alemania	9,350	12,060
Estados Unidos de América	11,500	14,000
Andorra	0,125	0,020
Armenia	0,050	0,020
Austria	2,510	2,160
Azerbaiyán	0,050	0,020
Belarús	0,280	0,040
Bélgica	3,240	3,420
Bosnia y Herzegovina	0,125	0,020
Bulgaria	0,550	0,050
Canadá	5,530	5,340
Chipre	0,190	0,110
Croacia	0,190	0,110
Dinamarca	2,100	2,050
España	4,580	5,000
Estonia	0,190	0,020
Finlandia	1,850	1,980
Francia	9,350	11,090
Georgia	0,050	0,020
Reino Unido	9,350	11,090
Grecia	0,980	0,730
Hungría	0,600	0,380
Irlanda	0,750	0,790
Islandia	0,190	0,090
Italia	9,350	11,090
Kazajstán	0,360	0,060
Kirguistán	0,050	0,020
Letonia	0,190	0,025
La ex República Yugoslava de Macedonia	0,125	0,020
Liechtenstein	0,125	0,020
Lituania	0,190	0,025

**ESCALAS DE CUOTAS PARA 2018 (continuación)**

<b>Estado participante</b>	<b>Escala porcentual normal 2018</b>	<b>Escala porcentual para las operaciones sobre el terreno 2018</b>
Luxemburgo	0,470	0,250
Malta	0,125	0,025
Moldova	0,050	0,020
Mónaco	0,125	0,020
Mongolia	0,050	0,020
Montenegro	0,050	0,020
Noruega	2,050	2,070
Uzbekistán	0,350	0,050
Países Bajos	4,360	3,570
Polonia	1,350	1,050
Portugal	0,980	0,560
Rumania	0,600	0,120
Federación de Rusia	6,000	2,500
San Marino	0,125	0,020
Santa Sede	0,125	0,020
Serbia	0,140	0,020
Eslovaquia	0,280	0,150
Eslovenia	0,220	0,175
Suecia	3,240	3,410
Suiza	2,810	2,720
Tayikistán	0,050	0,020
República Checa	0,570	0,420
Turkmenistán	0,050	0,020
Turquía	1,010	0,750
Ucrania	0,680	0,140
<b>Total</b>	<b>100,055</b>	<b>100,030</b>

PC.DEC/1293  
17 May 2018  
Attachment 1

SPANISH  
Original: RUSSIAN

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA  
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL  
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA  
SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la Delegación de la Federación de Rusia:

“Al sumarnos al consenso acerca de la decisión del Consejo Permanente relativa al arreglo financiero para la ejecución del Presupuesto Unificado de la OSCE y el presupuesto de la Misión Especial de Observación de la OSCE en Ucrania para 2018, la Federación de Rusia desea hacer la observación siguiente.

La Federación de Rusia considera que dicha decisión es una medida apropiada para emitir a los Estados participantes los estados de cuentas para el pago de sus cuotas del Presupuesto Unificado de la OSCE y el presupuesto de la Misión Especial de Observación de la OSCE en Ucrania el presente año, sobre la base de las escalas de cuotas establecidas en virtud de la Decisión N° 1196 del Consejo Permanente, de 17 de diciembre de 2015. En ese sentido, consideramos que es inaceptable la aplicación retroactiva de futuras escalas de cuotas y un nuevo cálculo de los pagos, así como la emisión de estados de cuentas provisionales, puesto que ello contraviene las normas de derecho fiscal de la Federación de Rusia.

La Federación de Rusia aboga por que se reanuden las actividades del Grupo de Trabajo informal sobre las escalas de cuotas de la OSCE, sobre la base de la Decisión N° 1072 del Consejo Permanente, de 7 de febrero de 2013, así como de todos los criterios y elementos que en ella se especifican y por los que debe guiarse dicho Grupo. Estamos dispuestos a participar constructivamente en sus tareas.

Solicito que la presente declaración interpretativa figure como texto agregado de la decisión adoptada y se adjunte al diario de la sesión de hoy”.

PC.DEC/1293  
17 May 2018  
Attachment 2

SPANISH  
Original: FRENCH

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA  
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL  
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA  
SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la Delegación de Francia:

“Señor Presidente:

Francia desea hacer una declaración interpretativa en su calidad nacional, con arreglo al párrafo IV.1. A) 6 del Reglamento de la OSCE.

Francia se ha sumado al consenso acerca de la decisión relativa al arreglo provisional para la financiación de las obligaciones presupuestarias asumidas para 2018, con las siguientes reservas de interpretación.

La medida presentada en dicha decisión no constituye en modo alguno un acuerdo para prorrogar las escalas de cuotas que han expirado el 31 de diciembre de 2017, sino solamente un acuerdo provisional que hace posible la financiación de la OSCE en 2018, de conformidad con el precedente de 2005.

Dicha medida tiene carácter excepcional. No se volverá a aplicar en 2019, ni menoscabará el resultado del proceso de negociación acerca de las escalas de cuotas que ha reiniciado la Presidencia en Ejercicio. Después de que se hayan acordado las escalas correspondientes a 2018, será necesario efectuar un reajuste retroactivo de las cuotas, en función asimismo del precedente de 2005.

A más tardar hasta el 31 de diciembre de 2018, será necesario que haya una decisión relativa a una nueva escala de cuotas para 2018, pero también para 2019 (y también después de ese año), para que la OSCE no vuelva a encontrarse en una situación precaria en lo que respecta a su financiación.

Con el fin de evitar que se repita la situación que se da en la actualidad, y habida cuenta de la posición que han adoptado varios Estados participantes, Francia se reserva la posibilidad de condicionar la adopción del presupuesto correspondiente a 2019 a un acuerdo previo relativo a nuevas escalas de cuotas.

Todos los Estados participantes se han comprometido a participar en un proceso de reforma de las escalas de cuotas de la OSCE en el marco de la labor del Grupo de Trabajo, así como en numerosas decisiones del Consejo Permanente (en particular las Decisiones N° 468,

Nº 704, Nº 850, Nº 924, Nº 980, Nº 1027, Nº 1072 y Nº 1196, adoptadas entre 2002 y 2015). Ahora, el Grupo de Trabajo sobre las escalas de cuotas deberá formular recomendaciones concretas al Consejo Permanente, tras más de seis años de negociaciones en Viena.

En ese sentido, acogemos con satisfacción el carácter positivo de la intención de la Presidencia en Ejercicio de organizar una reunión de expertos de las capitales el próximo 25 de junio, a fin de reactivar las negociaciones.

Solicito que la presente declaración interpretativa figure como texto agregado de la decisión adoptada y se adjunte al diario de la sesión de hoy”.

PC.DEC/1293  
17 May 2018  
Attachment 3

SPANISH  
Original: ENGLISH

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA  
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL  
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA  
SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la Delegación de Azerbaiyán:

“En relación con la decisión relativa al arreglo financiero para la ejecución del Presupuesto Unificado y el presupuesto de la Misión Especial de Observación en Ucrania para 2018, adoptada por el Consejo Permanente, la Delegación de Azerbaiyán desea hacer la siguiente declaración interpretativa para que conste en acta.

La Delegación de Azerbaiyán se sumó al consenso sobre esta decisión partiendo del entendimiento de que, en ausencia de las escalas de cuotas revisadas, el Presupuesto Unificado para 2018, incluidas todas las revisiones, así como el presupuesto de la Misión Especial de Observación en Ucrania para 2018, se financiará mediante las cuotas asignadas a todos los Estados participantes, según se establece en virtud de la aplicación de las escalas de cuotas, aprobadas mediante la Decisión N° 1196 del Consejo Permanente de 17 de diciembre de 2015, que figuran en el anexo de la presente decisión.

El Consejo Permanente ha hecho especial hincapié, en la presente decisión, en que ‘este arreglo financiero no menoscabará la decisión relativa a las escalas de cuotas que deberá adoptar el Grupo de Trabajo informal’.

La Delegación de Azerbaiyán reitera que la revisión de las escalas de cuotas deberá tener en cuenta todos los elementos y los criterios que figuran en la Decisión N° 1072, de 7 de febrero de 2013, así como las opiniones de todos los Estados participantes. Eso ayudará a garantizar el respaldo colectivo de todos los Estados participantes. La Delegación de Azerbaiyán seguirá guiándose por los criterios y los elementos expuestos en la Decisión N° 1072 en la fase actual de los debates en torno al futuro de las escalas de cuotas.

Solicito que la presente declaración interpretativa figure como texto agregado de la decisión del Consejo Permanente y se adjunte al diario de la sesión de hoy”.